



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Buenos Aires, 1 de agosto de 2018

Por recibida la Nota de fecha 31 de julio de 2018 producida por la Secretaría de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí informa la asistencia de doscientas (200.-) personas a la jornada "Desafíos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a la desfederalización de delitos de la ley de estupefacentes" que se llevará a cabo el 9 de agosto del corriente en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires junto al Ministerio Público Fiscal.

Al respecto, cabe destacar que mediante proveído de fecha 18 de julio del corriente, en atención a lo solicitado por la mentada Comisión y conforme lo dispuesto en los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017, esta Oficina de Administración y Financiera selecciono a la firma CATEYCO S.A. para la realización de un servicio de café de bienvenida y de almuerzo (*lunch*) para ciento ochenta (180.-) personas destinados al evento en cuestión por el monto de doscientos treinta mil novecientos cuarenta pesos (\$230.940,00).

Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra retirada por la adjudicataria el 30 de julio de 2018.

En esta oportunidad y conforme lo informado en la Nota de cita, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos solicitó la ampliación de la contratación referida.

En tal sentido, esta Oficina de Administración y Financiera impulsó la ampliación correspondiente que asciende a la suma de veinticinco mil seiscientos sesenta pesos (\$25.660,00) que equivale al servicio de catering cotizado para veinte (20.-) personas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: "(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra. En los casos que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%) de su valor, y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante". Ello

puesto que los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos -celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017- se rigen por la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y su reglamentación Resolución CM N° 1/2014.

De lo expuesto surge que el monto de la ampliación propiciada no supera el veinte por ciento (20%) del monto total contratado oportunamente. No obstante, se requirió la conformidad de la firma CATEYCO S.A. y esta prestó su consentimiento para proceder a la ampliación de marras.


En consecuencia, de acuerdo a lo relatado, en respuesta al requerimiento efectuado por la Secretaría de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con la conformidad expresa de la firma adjudicataria, no se encuentra impedimento para aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra que formaliza la contratación con CATEYCO S.A. para la realización de un servicio de catering para veinte (20.-) personas con motivo de la jornada "Desafíos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a la desfederalización de delitos de la ley de estupefacientes". Ello, por la suma de veinticinco mil seiscientos sesenta pesos (\$25.660,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en la Actuación N° 11961/18 y la aceptación referida. En consecuencia, el monto total para doscientas (200.-) personas asciende a doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos (\$256.600,00).

En tal sentido, comuníquese tal decisión a CATEYCO S.A. y al Departamento de Ceremonial y Protocolo mediante correo electrónico. Se deja constancia que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la conformidad a la ampliación propiciada junto a las comunicaciones cursadas y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Finalmente, acumúlese el presente al TEA 01-00000964-0.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires